

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4.539/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1427/06. Interesado: Explotaciones La Muralla, S.L. Sanción: 600 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a reponer las cosas a su estado anterior.

Expediente: 1763/06. Interesado: Luis María Villa del Amo. Sanción: 3.000 euros. Obligación: cesar inmediatamente el vertido y retirar la tubería que comunica la explotación ganadera y el cauce del río Sequillo.

Expediente: 1851/06. Interesado: José Andrés Blasco Pérez. Sanción: 2.000 euros. Obligación: proceda a gestionar correctamente los residuos ganaderos, de acuerdo al Código de Buenas Prácticas Agrarias, inmediatamente.

Valladolid, 17 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

4.540/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de presupuesto de ejecución subsidiaria de obras, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), esta Confederación Hidrográfica sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), por no haber sido cumplida en el plazo por los interesados. Por ello, este Organismo va a proceder a su ejecución subsidiaria a su costa.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 338.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril (BOE del 30) deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde el día de recepción de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde el día de recepción de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de

9 a 14 horas, cuyo detalle se especifica en el presupuesto de gastos publicado.

Expediente: 130/01. Interesado: Sociedad Cooperativa Arroyo Las Palomas. Fecha de resolución: 26 de abril de 2002. Obligación: reponer las cosas a su estado anterior. Presupuesto: 52.328,24 €.

Valladolid, 21 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

4.622/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del «Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. Término municipal de Salas (Asturias) Modificación número 1», clave: NI.419.020/2121 y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de enero de 2008, se ha acordado someter a información pública los documentos relativos al contrato de obras de referencia en el asunto que a continuación se relacionan, y a los efectos que igualmente se expresan:

Proyecto de Restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Nonaya en Salas. Término municipal de Salas (Asturias). Modificación número 1, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación con las obras, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento (se incluye como anexo al presente anuncio).

Los referidos documentos estarán expuestos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte en La Fresneda (Siero). La relación de bienes y derechos afectados estará igualmente expuesta en el Ayuntamiento de Salas, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el referido Ayuntamiento si este fuese posterior.

Relación de afectados

Número de orden	Polígono	Parcela	Titular	Superficie expropiada (m ²)	
				Ocupación temporal	Ocupación definitiva
S/N	18020	02	Rodríguez Fdez., Antonio Fco.	—	71,38
S/N	18020	03	López López, Teodoro	—	52,24
4	18020	06	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	117,77
5	18020	09	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	146,41
S/N	18020	08	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	147,15
S/N	18020	07	Mdez. Vega Pumarada, Leocadia	—	44,34
24	18025	08	Martínez Fernández, Teófilo	—	112,61
32	19024	04	Fernández Álvarez, Agustín	—	20,03
44	20015	05	Banco Bilbao Vizcaya, S. A.	—	12,50
45	20015	06	González Menéndez, Celia	—	14,23
46	20012	08	Llaser Menéndez, Mariano	—	44,38
49	23000	03	Rodríguez Fernández, M. Josefa	—	737,19
52	25000	01	Álvarez Arias, Ulpiano	—	1.155,11
53	25000	02	Carbajal Moral, Anselmo	—	3.669,07
54	25000	05	Fernández López, Serafín	241,17	603,50
55	27980	03	Carbajal Moran, Anselmo	—	3.329,27
56	27980	04	Álvarez Pérez, José Emilio	—	52,91
57	27980	05	Danone, S. A.	—	1.489,69
62	102	29	Borra Álvarez, Dolores	131,58	—
64	27980	S/N	Valles Fernández, José Antonio	211,42	—
65	27980	S/N	Díaz Ibarbia, José María	211,42	—
66	27980	S/N	Ayuntamiento de Salas	—	209,68

La Fresneda (Siero), 14 de enero de 2008.—El Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.

5.157/08. **Anuncio de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático sobre la apertura del período de información pública para la asignación individualizada de derechos de emisión.**

El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático anuncia la publicación

en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.mma.es/oecc>) de la propuesta de asignación individualizada de derechos de emisión a un grupo de instalaciones consideradas como nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007.

La publicación de estas propuestas de asignación de derechos de emisión se realiza a fin de someterla a infor-

mación pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico infopna2008@mma.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de observaciones comienza el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOE y finaliza el 29 de febrero de 2008, incluido.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

5.891/08. Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología por el que se anuncia la información pública del Proyecto Informativo de la «Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol Oriental (Málaga) y consolidación de regadíos del Plan Guaro» y de su estudio de impacto ambiental.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) remite con fecha 6 de noviembre de 2007, el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para su ejecución.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.2.h) «Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Regadíos de la margen derecha del Plan Guaro» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED)» y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, ACUAMED ha redactado el proyecto informativo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para conseguir el objetivo que se plantea se proyectan las actuaciones siguientes:

Tubería de Gravedad de la Viñuela.—La tubería será de diámetro 1016 mm de acero helicoidal. El trazado de la tubería va paralelo al trazado de la tubería existente para el riego de la margen izquierda del río Vélez. Este trazado atraviesa numerosas estructuras de hormigón para el cruce de la vaguada que se resolverán mediante tubería autoportante y anclajes de hormigón armado.

Impulsión entre pozos.—Se ha diseñado un sistema de captación e impulsión de aguas desde cada pozo. Desde los pozos existentes se bombeará el agua hasta un aljibe de 500 m³ intermedio, para posteriormente rebombearse hasta el aljibe central de 1.000 m³ situado en la confluencia del río Vélez y el río Benamargosa.

Mejora de las instalaciones de la EDAR e impulsiones.—La mejora de las instalaciones de la EDAR se realizará en dos fases. La primera a corto plazo permitirá garantizar que todos los efluentes actuales se puedan tratar con los parámetros de calidad adecuados para su reciclaje y en una segunda fase, que se determinará en función del crecimiento de la población, será necesaria la ampliación de las instalaciones para posibilitar el tratamiento de los efluentes futuros.

Balsas de almacenamiento.—Se construirán dos balsas de almacenamiento. La balsa n.º 1 de 150.000 m³ situada a la cota 158,82 a la que se bombearán la totalidad de las aguas de la balsa n.º 2 y se llevará las aguas provenientes de la Viñuela, desde ella partirá la distribución a todos los sectores de riego. La balsa n.º 2 de 70.000 m³ situada a la cota 39,74 en el río Benamargosa permitirá la mezcla de las aguas provenientes de los pozos y las aguas recicladas de la EDAR.

Impulsión desde la balsa n.º 2 a la balsa n.º 1.—El equipo de bombeo es un conjunto de cuatro bombas funcionando más uno de reserva con bombas horizontales de cámara partida axial monoetapa.

Conducciones de distribución.—Las dos tuberías de distribución parten de la balsa n.º 1 dotando al sistema de los equipos de medición, control y automatización para abastecer a cada una de las tres comunidades de regantes de cada uno de los sectores. El sector VI tiene una superficie de 1.060 hectáreas, el sector VII tiene una superficie de 1.180 hectáreas y el sector VIII tiene una superficie de 960 hectáreas. Una de las tuberías de distribución de la balsa n.º 1 es para el sector VI, tiene un diámetro de 864 mm de acero helicoidal y conectará con la tubería existente que discurre paralela al río Benamargosa, el caudal punta será de 584,33 l/s. La segunda tubería es para los sectores de riego VII y VIII, es telescópica desde 1200 mm a 914 mm, el caudal punta será 1.190,92 l/s.

Depósito de cola.—Para regular la distribución del sector VIII se ha planteado la construcción de un depósito regulador con capacidad para almacenar la cuarta parte de la demanda de dicho sector en un día. El volumen de dicho depósito es de 5.000 m³ y se construirá de hormigón armado prefabricado. La cota de ubicación de la solera del depósito es la 140 y se incluirán equipos de telemando y control.

El proyecto dispone de un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se recogen todas las medidas preventivas y correctoras del impacto ambiental. Dispone el estudio de un Plan de Vigilancia Ambiental tanto para la fase de obras como para la de explotación e igualmente dispone del Documento de Síntesis.

El proyecto informativo consta de los documentos siguientes Memoria y Anejos, Planos y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento se somete a Información Pública el proyecto informativo por un plazo de treinta días.

El proyecto informativo estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, calle Instituto Geográfico Nacional Ramos Carrión n.º 48, en los Ayuntamientos de Vélez-Málaga, Benamocarra y Almayate y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., calle Amador de los Ríos n.º 27, 29018 Málaga.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.º, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, D. Joaquín del Campo Benito.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5.218/08. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales a las Terres de L'Ebre, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones de gas natural para la red de distribución en L'Aldea (Baix Ebre), exp. 1617/002B/06.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre Procedimientos de Autorización de las Instalaciones de Gas Natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones de gas natural para la red de distribución en el término municipal de la Aldea, las características de la cual se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio en Barcelona, c. Joan Austria, 39-47.

Expediente: 1617/002B/06.

Objeto: obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de gas natural para la red de distribución en el término municipal de la Aldea, en la comarca del Baix Ebre.

Características y descripción de las instalaciones necesarias para su realización:

Conducción en Media Presión B (MPB).

La red en MPB de diámetro nominal 200-PE construida en polietileno con una longitud total de 3.148 metros y un tramo de diámetro 6" y longitud total de 12 m".

La red irá en paralelo a la carretera T-344 hasta llegar al acceso de la autopista AP-7 donde cruzará para continuar en paralelo a la carretera N-340 hasta llegar al casco urbano del término municipal de la Aldea, cruzando la carretera para continuar por la travesía urbana finalizando en la calle San Francisco. En este punto se instalará el Armario Regulador de MPB/MPA.

Armario regulador de MPB/MPA.

Con el fin de efectuar el suministro a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales se instalará el correspondiente Armario Regulador de MPB/MPA de 2.500 m³ (n)/n de caudal máximo.

Conducción en Media Presión A (MPA).

A partir del Armario Regulador se extenderá la red de distribución por el casco urbano de la Aldea en media presión A.

La conducción está constituida por varios tramos con tubería de polietileno de diámetros 250-PE y longitud 1.332 m; 200-PE y longitud de 2.212 m; 160-PE y longitud de 3.899 m; 110-PE y longitud de 5.338 m; 90-PE y longitud de 2.476 m y un tramo construido con tubería de acero de diámetro 8" y longitud total de 12 m.

Presupuesto: 689.200,77 euros.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.